



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**ANUNCIO**

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, en sesión celebrada con el carácter ordinario en primera convocatoria el día 30 de septiembre de 2024, acordó aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TASA POR DERECHOS DE EXAMEN Y EXPEDICIÓN DE REPRODUCCIONES y habiendo transcurrido el periodo de información pública mediante anuncio en el BOP n.º 201, de fecha 15 de octubre de 2024, en el tablón de anuncios municipal y en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Entidad sin que se hayan presentado ninguna reclamación ni sugerencia se considera definitivamente aprobado, quedando el texto final de dicha ordenanza con el siguiente tenor literal:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TASAS POR DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y EXPEDICIÓN DE REPRODUCCIONES.”**

**Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por expedición de documentos, tasas por derecho de participación en procesos selectivos y tasas por expedición de reproducciones”.

**Artículo 2º. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por expedición de documentos, derecho de participación en procesos selectivos y expedición de reproducciones, con cuantas actividades técnicas o administrativas sean necesarias a dicho servicio.

**Artículo 3º. Sujetos pasivos.**

Serán sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

**Artículo 4º. Responsables.**

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000CDE8600C3P3W6Y4H3C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 13/01/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2025 11:02:39	EXPEDIENTE :: 2024MDIF00000003 Fecha: 27/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.** Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que contiene el artículo siguiente.
2. La cuota de la tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

**Artículo 6º.** Tarifa.

Las tasas a que se refiere esta Ordenanza se regirá por la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
Volantes de empadronamiento	gratuito
Certificaciones sobre padrones municipales	gratuito
Certificaciones con informe previo de Policía Local o empleado municipal	4,00 euros/unidad
Certificaciones tramitadas por procedimiento de urgencia a instancia de particulares	6,00 euros/unidad
Tramitación y Gestión de Certificado descriptivo y gráfico de bienes urbanos y rústicos	3,00 euros/unidad
Información catastral de fincas urbanas y rústicas	10,00 euros/unidad
Plano de situación de finca urbana o rústica	2,00 euros/unidad
Tramitación y Gestión de recursos para resolver errores de superficies en fincas urbanas	40,00 euros
Tramitación de modelos de declaraciones de alteraciones catastrales	5,00 euros
Certificado como que posee licencia de actividad inocua	30,00 euros
Certificado como que posee licencia de actividad calificada	60,00 euros

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000CDE8600C3P3W6Y4H3C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b> RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 13/01/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2025 11:02:39	EXPEDIENTE :: 2024MDIF00000003 Fecha: 27/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

Duplicado licencia de apertura de actividad inocua	30,00 euros
Duplicado licencia de apertura de actividad calificada	60,00 euros
Diligencia de plano para actividades	90,00 euros
Certificado como que posee licencia de instalación	30,00 euros
Certificado como que se ha tramitado cambio de titularidad	30,00 euros
Tramitación para un cambio de titularidad Actividad Inocua	100,00 euros
Tramitación para un cambio de titularidad Actividad Calificada	400,00 euros
Certificados solicitados por contratista de buena ejecución del suministro, servicio, obras y gestión de servicio público	12,00 euros / unidad
<b>Derecho de Participación en Procesos Selectivos:</b>	
Convocatorias grupo A1	80,00 euros
Convocatorias grupo A2	70,00 euros
Convocatorias grupo B	60,00 euros
Convocatorias grupo C1	50,00 euros
Convocatorias grupo C2	40,00 euros
Convocatorias Agrupaciones Profesionales (antiguo grupo E)	20,00 euros

**Artículo 7º.** Bonificaciones de la cuota.

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta tasa.

**Artículo 8º.** Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

**Artículo 9º.** Declaración e ingreso.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

**Artículo 10º.** Infracciones y Sanciones.

En lo referente a la acción investigadora del tributo, infracciones y su calificación, se estará a lo regulado en la legislación local de aplicación, artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás disposiciones de aplicación.

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900CDE8600C3P3W6Y4H3C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024MDIF00000003
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 13/01/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2025 11:02:39	Fecha: 27/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**Artículo 11º.** Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal o sus modificaciones, una vez aprobadas definitivamente, entrará en vigor cuando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando de estar en vigor la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos, Tasas por Derechos de Examen y Expedición de Reproducciones anterior o los artículos que hayan sido objeto de modificación.”

Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia  
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 27/01/2025 a las 00:00:34 - Nº BOP: 17/25  
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25017sS5lwGyX8XboOyQ= en <https://verifirma.diphuelva.es>

Plaza del Sagrado Corazón de Jesús, 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)  
959 / 412094 - 412228 - 412357



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9000CDE8600C3P3W6Y4H3C4 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2024MDIF00000003
	RUBÉN RODRIGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 13/01/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2025 11:02:39	Fecha: 27/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9000CDE8600C3P3W6Y4H3C4

